

RESPUESTA A OBSERVACIONES No. 02
CONVOCATORIA PÚBLICA No 039 DE 2023
-COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PETI-

Para dar respuesta a la observación planteada mediante correo electrónico recibido el 10 de octubre de 2023, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

1. ***“Solicitamos su apoyo con la información de las fechas de adjudicación y de la misma manera las fechas para entrega de los equipos por parte del oferente.”***

Respuesta: El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “SINCHI” al ser una corporación civil sin ánimo de lucro de carácter público creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada en los términos establecidos por la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio.

Que en materia contractual el instituto se rige por las normas de derecho privado, por lo que a pesar de observar los principios constitucionales que rigen la función administrativa, el proceso no maneja un cronograma de fechas puesto que en lo que concierne a la convocatoria pública, se realiza una evaluación de los proponentes, un comité de contratación y posterior a esto se realiza la adjudicación, lo que hace variables los tiempos en torno al proceso.

En consonancia con lo anterior, el instituto amazónico de investigaciones científicas no puede establecer fechas para adjudicación. Sin embargo, dentro de los estudios previos se estableció un término de 45 días posteriores a la adjudicación para la entrega de los equipos objeto de la presente convocatoria.

2. ***“En el estudio de mercados los valores ofertados en el Ítem 1 son inferiores a los que se presentarán en la oferta final, este cambio se debe a que técnicamente se cambió las características del procesador ajustándolo a las especificaciones solicitadas para cumplir con este aspecto, sin embargo, el valor total presupuestado no se verá afectado por dicho cambio. Dado lo anterior ¿es causal de rechazo que en el estudio de mercados el valor esté por debajo del valor presentado en la oferta?”***

Respuesta: El Instituto antes de realizar algún proceso de contratación, en especial de compra de bienes realiza un proceso de estudio de mercado, con el fin de conocer la clase de equipos o bienes que se pueden adquirir y así cumplir con las necesidad que se requiere satisfacer para el cumplimiento de su objeto misional; esta etapa es fundamental para determinar las condiciones para un futuro proceso de contratación como lo son: determinar valor, especificaciones técnicas y demás condiciones que le permitan llevar a cabo un proceso de contratación

Sin embargo; aclaramos que el estudio de mercado si bien hace parte de la etapa precontractual en nuestros procesos es independiente del proceso de evaluación de las ofertas, pues serán únicamente evaluadas las ofertas que se presenten en desarrollo de un proceso de convocatoria debidamente publicado por la entidad, las condiciones valores y demás especificaciones técnicas así como requisitos mínimos y puntaje son los establecidos en los términos de referencia. La presente convocatoria no se efectuó por lotes, por lo que el proponente deberá presentar su propuesta indicando los valores unitarios de los equipos de cómputo junto con el valor total, el cual no podrá superar el valor del presupuesto establecido de **OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$82.415.799)**. En caso de superar el monto anteriormente mencionado será causal de rechazo de la oferta de acuerdo al punto 6 de los estudios previos.

UNIDAD JURÍDICA